

VIDEOACTA NÚM. 14/23-PL
(Corp. 2023-27)

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 15 DE
DICIEMBRE DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Francisco Javier Úbeda Liébana (GMP).

CONCEJALES PRESENTES:

Don Jesús Egea Pascual. (GMP).
Don Francisco Javier González Menéndez. (GMP).
Doña Sara de la Varga González. (GMP).
Doña María Jesús García-Alarilla Palacio. (GMP).
Doña María Ángeles Martínez Saco. (GMP).
Don Ignacio Pablo Miranda Torres. (GMP).
Doña María Luz Baldasano Valdés. (GMP).
Don José Rafael de la Paliza Calzada. (GMP).
Doña Purificación Pizarro Cabrera. (GMP).
Don José Sánchez Lobato. (GMP).
Doña Laura Rodríguez Soler. (GMP).
Don Alfonso Vázquez Machero. (GMP).
Don Francisco Javier Nicolás Blázquez. (GMP).
Don Baldomero Julio Cano Lacunza. (GMP).
Doña María Garmendia Martín. (GMP).
Don Claudio Fragola Arnau (GMP).
Don Juan Ignacio Pineda Salvador. (GMVOX)
Don Francisco Manuel Boza González. (GMVOX)
Don Vicente Brisa López. (GMVOX)
Don Alfonso Castillo Gallardo. (GMS)
Doña Alessandra del Mónaco Rubio. (GMS)
Don Francisco Manuel Fernández Castán. (GMS)
Doña María de los Ángeles Graña Costas. (GMM)

Ausentes:

Don David José Mesa Vargas. (GMP).

Viceinterventor municipal:

Don Juan Andrés Gil Martín.

Secretario General:

Don José Luis Pérez López.

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas del día quince de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Institucional del Ayuntamiento los miembros de la Corporación Municipal que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor alcalde, Don Francisco Javier Úbeda Liébana, y con mi asistencia, como secretario general del Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada y notificada para este día.

No asiste Don David José Mesa Vargas que ha comunicado previamente la imposibilidad de su asistencia, por tener la acudir a la asamblea de la Mancomunidad de Residuos del Sur.

Están presentes veinticuatro de los veinticinco miembros que componen la Corporación Municipal, entre ellos el Sr. presidente, por lo que, existiendo quórum adecuado y suficiente, queda válidamente constituido el Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, y, estando presente el secretario general de la Corporación Municipal, da

comienzo la sesión ordinaria del Pleno del día 15 de diciembre de 2023, que se desarrolla conforme al siguiente

“ORDEN DEL DÍA

I.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de noviembre de 2023.

II.-PARTE RESOLUTIVA.

II.1.- ASUNTOS DE DESPACHO ORDINARIO.

II.1.1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

II.1.1.1.- Moción del Grupo Municipal Socialista, en defensa de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid y de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIFOBIA y la discriminación por razón de orientación o identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

II.1.2.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

II.1.2.1.- Propuesta de acuerdo de compromiso de intenciones sobre la cesión en depósito de un ETJ9-6 (Cañón antiaéreo 88/56 MM. FT-44 nº serie: 16) por parte del Instituto de Historia y Cultura Militar de Madrid. (ADQ/02/23-27017/2023).

II.1.2.2.- Moción del Grupo Municipal VOX para bonificar el IBI a las familias numerosas, sin tener en cuenta el valor catastral de las viviendas.

III. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

III.1.- INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

III.1.1.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y los Concejales-delegados.

III.1.2.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

III.1.3.- Dación de cuenta de los Contratos Menores

III.1.4.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.

III.5.- PREGUNTAS.

III.6.- RUEGOS.”

Sr. alcalde: <https://actavideoplano.aytoboadilla.org/boadilla/visore.aspx?id=118&t=26>

(Se guarda un minuto de silencio por las mujeres y niños víctimas de la violencia de sus parejas)

I.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

I.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE 2023.

El Sr. presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación que formular a la redacción del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 17 de noviembre de 2023, que ha sido distribuida junto con el orden del día de la presente.

Intervenciones: <https://actavideoplano.aytoboadilla.org/boadilla/visore.aspx?id=118&t=161>

Tras lo cual, se somete a votación la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (de los miembros de los grupos municipales Popular [17], Socialista [3], VOX [3] y Mixto-Más Madrid [1]); votos en contra: ninguno; y abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023.

II.- PARTE RESOLUTIVA.

II.1.- ASUNTOS DE DESPACHO ORDINARIO.

II.1.1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

II.1.1.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN DEFENSA DE LA LEY 2/2016, DE 29 DE MARZO, DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LA LEY 3/2016, DE 22 DE JULIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado desfavorablemente la siguiente moción a que se refiere este punto del orden del día, que expone doña Alessandra del Mónaco Rubio, concejala del Grupo Municipal Socialista:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha de las personas LGTBI, y los avances legislativos en torno a ella, ha permitido situar a España entre uno de los países que mejor legisla en este ámbito y en el que la sociedad más respeta a lesbianas, gais, personas trans y bisexuales.

El 2 de julio de 2005 se produjo un hito histórico en nuestro país con la llegada de la ley que regulaba el matrimonio igualitario, situando a nuestro país entre uno de los primeros países en reconocer este derecho.

Desde ese 2 de julio de 2005, mucho se ha avanzado en España, tanto en materia social como en materia legislativa. En el año 2007 llegó también una ley histórica y pionera que dotaba de derechos a personas trans, permitiendo su cambio de sexo registral y los recursos públicos para acceder a las cirugías necesarias.

A la Comunidad de Madrid este avance legislativo llegó en el año 2016 con dos leyes autonómicas que, en el ámbito de las competencias regionales, ampliaban y reconocían derechos tan importantes como la prohibición de las mal llamadas terapias de conversión, el reconocimiento de la identidad de las personas trans y la garantía de su asistencia sanitaria, o la educación en la diversidad en las aulas para prevenir el acoso escolar por LGTBifobia.

Son la ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Estas leyes, tomadas como ejemplo para desarrollar legislativamente los derechos LGTBI en otras autonomías, se encuentran hoy en peligro. A la falta de desarrollo y reglamentación por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid se suman ahora dos proposiciones de ley del PP de Madrid para modificar ambas normas que vuelven a patologizar a las personas trans, elimina todo lo referente a la educación en la diversidad o lucha contra el acoso escolar y deja desprovista a las dos leyes de un régimen sancionador, entre otros recortes.

Mientras tanto, seguimos conociendo asesinatos machistas, agresiones en la vía pública a personas LGTBI y discursos y delitos racistas hacia personas migrantes, como los vividos ante las sedes del PSOE en todo el territorio español.

Esta posible legislación va en contra de los avances en materia de derechos civiles y humanos, va en contra de toda la normativa europea en materia de diversidad sexual y de igualdad entre hombres y mujeres, va en contra de lo que piensa la mayor parte de la sociedad española, que acepta en más de un 90% a las personas LGTBI.

Además, estas proposiciones de ley supondrían, en el caso de ser aprobadas, el primer retroceso en materia de derechos en la historia de nuestra democracia, produciéndose además, en una de las regiones más abiertas y que contiene una mayor concentración de personas LGTBI.

Por todo lo anteriormente expuesto y con objeto de mantener y desarrollar la normativa que reconoce derechos a las personas LGTBI, de las mujeres y de las personas migrantes, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, presenta al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar a todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Boadilla a mostrar su apoyo a las leyes 2/2016 y 3/2016.
2. Instar a los diferentes grupos parlamentarios presentes en la Asamblea de Madrid a rechazar las propuestas de ley de modificación de las leyes 2 y 3/2016.
3. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a desarrollar dichas leyes para avanzar social y políticamente en el respeto a las personas LGTBI.”

Intervenciones: <https://actavideoplano.aytoboadilla.org/boadilla/visore.aspx?id=118&t=187>

Concluidas las intervenciones, la moción fue sometida a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (de los miembros de los grupos municipales Socialista [3] y Mixto-Más Madrid [1]); votos en contra: 20 (de los miembros de los grupos municipales Popular [17] y VOX [3]); y abstenciones: ninguna.

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda rechazar la moción del Grupo Municipal Socialista, en defensa de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid y de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIFOBIA y la discriminación por razón de orientación o identidad sexual en la Comunidad de Madrid, antes transcrita.

II.1.2- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

II.1.2.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE COMPROMISO DE INTENCIONES SOBRE LA CESIÓN EN DEPÓSITO DE UN ETJ9-6 (CAÑÓN ANTIAÉREO 88/56 MM. FT-44 N° SERIE: 16) POR PARTE DEL INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE MADRID. (ADQ/02/23-27017/2023).

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente el expediente a que se refiere este punto del orden del día, que expone don Alfonso Vázquez Machero, Delegado en materia de Régimen Interior.

Intervenciones: <https://actavideoplano.aytoboadilla.org/boadilla/visore.aspx?id=118&t=1299>

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 23 (de los miembros de los grupos municipales Popular [17], VOX [3] y Socialista [3]); votos en contra: ninguno; y abstenciones: 1 (de la concejala del Grupo Municipal Mixto-Más Madrid).

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta de acuerdo de compromiso de intenciones sobre la cesión en depósito de un ETJ9-6 (Cañón antiaéreo 88/56 MM. FT-44 n° serie: 16) por parte del Instituto de Historia y Cultura Militar de Madrid. (ADQ/02/23-27017/2023):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En reiteradas ocasiones el Pleno de este Municipio ha puesto de manifiesto su apoyo a las Fuerzas Armadas. En coherencia con esta disposición de la Corporación, en 2017 se instaló un ancla cedida por la Armada en uno de los nuevos desarrollos de Boadilla del Monte, cuyas calles rinden homenaje a ilustres marinos españoles. Asimismo, en 2021 se recibió en depósito una aeronave Mirage F-1 del Ejército del Aire, para su exposición en un lugar destacado del Municipio.

Todos estos actos contaron con la participación masiva y entusiasta de vecinos y supusieron una excelente y emotiva oportunidad para agradecer a los miembros de las Fuerzas Armadas su excelente trabajo y el sacrificio asumido con la defensa de la libertad y de la democracia.

Siguiendo la senda marcada por las anteriores Corporaciones, una de las prioridades de la acción de gobierno en esta legislatura será la de seguir acercando a los vecinos de Boadilla del Monte la extraordinaria labor que diariamente realizan las Fuerzas Armadas tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, y en este sentido, en noviembre de 2021, se solicitó del Ejército de Tierra la cesión de un elemento significativo que recuerde su labor, para su exposición en un lugar destacado de nuestro Municipio.

Tras varias comunicaciones y estudios previos, el pasado 29 de septiembre, se recibió el documento “Condiciones de Préstamo o Depósito”, del Instituto de Historia y Cultura Militar de Madrid, en el que se nos comunicaba que se había asignado a este Ayuntamiento un ETJ9-6 (CAÑÓN ANTIAEREO 88/56 MM. FT-44 n° serie: 16) existente en su inventario, valorado en sesenta mil euros, quedando pendiente la firma del referido documento para ser enviado a la Jefatura del MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA-MADOC (Acuartelamiento “Cuartel General del MADOC”, Establecimiento Capitanía General, Calle San Matías, 26. 18009-GRANADA), Unidad titular del bien y que será la Entidad depositante del mismo, quedando pendiente la estimación de la fecha de entrega, las pólizas de seguro de transporte y Responsabilidad Civil, el lugar de su ubicación y el informe de costes que lleva asociado su acondicionamiento y transporte.

No ha sido posible obtener una concreta valoración previa de los costes, ya que en su mayor parte corresponden a las contrataciones que se realicen con empresas especializadas, necesarias para el desmontaje, adecuación, transporte y ubicación final del cañón, valores que no se conocerán definitivamente hasta que se hayan finalizado los trabajos o se hagan constar en el correspondiente documento. No obstante, se estima que el monto total de dichos costes será inferior a la valoración del cañón (sesenta mil euros).

Las cesiones de bienes integrantes de Patrimonio Histórico Español no podrán ser superiores a cinco años, prorrogables previa petición del depositario. La entrega de la pieza se verá acompañada de un Acta de recepción/entrega. Una vez publicada la Orden Ministerial que autorice el depósito, las partes (depositante y depositario) firmarán un contrato de depósito. El acta de depósito recoge una serie de compromisos para el Organismo que los recibe, en este caso el

Ayuntamiento de Boadilla del Monte, por tal motivo y con carácter previo al inicio del proceso de cesión, solicita la aceptación y aprobación por el Pleno Municipal de las cláusulas establecidas con carácter general para este tipo de cesiones, cláusulas que posteriormente quedarán valoradas y materializadas en el contrato que soportará el documento final de cesión.

Las obligaciones para la entidad depositaria que, con carácter general, se recogen en las actas de depósito de cesión de material del Ejército de Tierra se contemplan en la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa y son las siguientes:

“PRIMERO: Comprometerse a ubicar el fondo cedido en un lugar destacado, preferente, visible y de concurrencia pública del entramado urbano del municipio, así como a ser exhibido y respetado como corresponde a las tradiciones y valores de esta institución y de las FAS en su conjunto.

SEGUNDO: Realizar una estructura sólida para la instalación y acoplamiento del bien cedido, que deberá ser aprobada por el órgano competente del Ejército de Tierra.

TERCERO: Asumir los costes de acondicionamiento del bien, su traslado hasta el lugar de ubicación y, en su caso, reintegración del fondo depositado.

CUARTO: Incluir en cartela informativa que acompañe al fondo la leyenda "Cedido en Depósito por el Ejército de Tierra-Ministerio de Defensa".

QUINTO: Vigilar y controlar el estado de conservación del fondo cedido, garantizando el mantenimiento necesario para que se encuentre en perfecto estado, así como la estética del entorno donde vaya a ser emplazado y las condiciones de seguridad necesarias.

SEXTO: Aceptar y apoyar las visitas de inspección técnica programadas por la entidad depositante, así como las solicitudes que por parte de ésta pudieran realizarse, tales como fotografías o informes relativos al fondo, una vez instalado.

SÉPTIMO: Suscribir una póliza de seguro, por el tiempo que dure el depósito, que cubra los riesgos de transporte, conservación, deterioro, pérdida o sustracción, siendo beneficiario de la misma el Estado, a través del Ministerio de Defensa.”

Respecto al seguro de Responsabilidad Civil se incluirá dentro de la actual póliza de seguro de que dispone este Ayuntamiento.

En consecuencia, propongo al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero: Aceptar el ofrecimiento efectuado por el Ministerio de Defensa/ Ejército de Tierra, de la cesión en depósito de un ETJ9-6 (CAÑÓN ANTIAEREO 88/56 MM. FT-44 nº serie: 16), para su ubicación y exhibición en un espacio público urbano del municipio de Boadilla del Monte, sin perjuicio de la tramitación de los procedimientos que correspondan para su ejecución.

Segundo: Aceptar el contenido del documento ofrecido a este Ayuntamiento, “Condiciones de Préstamo o Depósito”, del Instituto de Historia y Cultura Militar de Madrid, sin perjuicio de la tramitación de los procedimientos que correspondan para su ejecución.”

II.1.2.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA BONIFICAR EL IBI A LAS FAMILIAS NUMEROSAS, SIN TENER EN CUENTA EL VALOR CATASTRAL DE LAS VIVIENDAS.

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado desfavorablemente la moción a que se refiere este punto del orden del día, que expone don Juan Pineda Salvador, portavoz del Grupo Municipal VOX.

Previamente al debate de la moción, el Sr. Pineda Salvador —portavoz de Grupo Municipal VOX, proponente de la moción—, anuncia que modifican la propuesta de acuerdo en el sentido que, a continuación, se indica:

Se sustituye la expresión:

“Que se modifique la actual Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de Boadilla del Monte, de modo que el porcentaje de bonificación que se aplica a las familias numerosas no dependa del valor catastral de la vivienda, quedando de la siguiente manera;

- Bonificación IBI familias numerosas de categoría general: 80%
- Bonificación IBI familias numerosas de categoría especial: 90%”

Por la siguiente:

“Que se evalúe, solicitando los informes necesarios a los diferentes departamentos competentes del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, la posible modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles con el fin de desvincular el valor catastral de las viviendas del porcentaje de bonificación que se aplica a las familias numerosas, de modo que se apliquen los siguientes: el 80% para las familias números de categoría general y el 90% para familias numerosas de categoría especial.”

Intervenciones: <https://actavideoplano.aytoboadilla.org/boadilla/visore.aspx?id=118&t=1990>

Concluido el debate, el portavoz del Grupo Municipal VOX, proponente de la moción, intervine para modificar los términos de la propuesta de acuerdo de la moción que se somete a votación, que queda fijada en los siguientes términos:

“Que se evalúe, solicitando los informes necesarios a los diferentes departamentos competentes del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, la posible modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles con el fin de ver la posibilidad de desvincular el valor catastral de las viviendas del porcentaje de bonificación que se aplica a las familias numerosas.”

Tras lo cual, la moción modificada fue sometida a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 20 (de los miembros de los grupos municipales Popular [17] y VOX [3]); en contra: 4 (de los miembros de los grupos municipales Socialista [3] y Mixto-Más Madrid [1]); y abstenciones: ninguna.

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente moción del Grupo Municipal VOX para bonificar el IBI a las familias numerosas, sin tener en cuenta el valor catastral de las viviendas.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El IBI (Impuesto sobre bienes inmuebles) es un tributo que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo. Es un impuesto anual y obligatorio que se cobra a todos aquellos titulares de inmuebles (viviendas, solares, locales...), sólo por el mero hecho de tenerlos en propiedad. No grava ningún beneficio que se haya obtenido por explotar dicho inmueble sino sólo y exclusivamente por su tenencia.

Dicho impuesto se recauda por los Ayuntamientos y sirve para financiar parte de los gastos que estos tienen. Son los propios ayuntamientos los que establecen la cuantía a pagar aplicando un coeficiente sobre el valor catastral de cada inmueble. Este coeficiente depende de la naturaleza del terreno: si es un inmueble rústico, urbano o de características especiales.

- Inmueble urbano: entre 0,4% y 1,1%
- Inmueble rústico: entre 0,3% y 0,90%
- Inmueble de características especiales: entre 0.4% y 1.3%

El valor catastral de un inmueble es el valor monetario que la Administración, a través de su departamento de Catastro (dependiente del Ministerio de Hacienda), asigna a cada propiedad. Para calcular este valor se supone que se tienen en cuenta diversos factores como la situación, el coste de la construcción, el uso del suelo, el entorno, etc. Se estima que, de media, el valor catastral de un inmueble se sitúa en torno al 50% del valor real de mercado de dicho inmueble.

En el caso de Boadilla del Monte, a raíz de una revisión catastral que se produjo en 2004, los valores catastrales de los inmuebles sufrieron una importante subida haciendo que el recibo que pagan los vecinos subiera de forma alarmante. A pesar de las sucesivas crisis económicas, en nuestro municipio, estos valores siguen muy altos y muy por encima del 50% del valor medio de las viviendas en el mercado.

Dado que el coeficiente que se aplica en Boadilla para inmuebles urbanos está en el mínimo legal (0.4%), sólo existen 3 formas para poder reducir el montante que pagan los vecinos por sus inmuebles en propiedad;

- Mediante la domiciliación de sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.
- Mediante bonificaciones obligatorias o potestativas contempladas en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Mediante una bajada general de los valores catastrales.

Una de las bonificaciones potestativas (aquellas que un Ayuntamiento puede o no aplicar) que la ley permite en su artículo 74.4, es la que se aplica a familias numerosas;

4. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Boadilla del Monte, establece en su artículo 4.3 lo siguiente:

3. El porcentaje de la bonificación, se determinará, de acuerdo con la categoría de la familia numerosa definido en el artículo 4 de la Ley 40/2003 y el valor catastral de su vivienda habitual, según se establece en el siguiente cuadro:

VALOR CATASTRAL	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
-----------------	----------------------------

	CATEGORÍA GENERAL	CATEGORÍA ESPECIAL
Hasta 150.000 €	80%	90%
Superior a 150.000 € hasta 300.000 €	70%	90%
Superior a 300.000 € hasta 450.000 €	60%	80%
Superior a 450.000 €	50%	55%

Según los datos reflejados en la Cuenta General de Boadilla de 2022, el Ayuntamiento ha obtenido unos derechos reconocidos netos por el IBI de 26.109.320,92 €.

De los datos obtenidos por la concejalía de Hacienda, en 2022 se han beneficiado de una bonificación en la cuota del IBI un total de 1.467 viviendas con familias numerosas, con las siguientes cuantías.

VALOR CATASTRAL	CATEGORÍA GENERAL			CATEGORÍA ESPECIAL		
	% BONIFICACIÓN	CANTIDAD BONIFICADA	Nº FAMILIAS	% BONIFICACIÓN	CANTIDAD BONIFICADA	Nº FAMILIAS
Hasta 150.000 €	80%	35.674,02 €	84	90%	4.006,35 €	8
Superior a 150.000 € hasta 300.000 €	70%	621.752,48 €	1.027	90%	30.506,03 €	41
Superior a 300.000 € hasta 450.000 €	60%	161.225,71 €	189	80%	19.774,12 €	17
Superior a 450.000 €	50%	100.634,89 €	89	55%	14.541,21 €	12

Como se puede observar, durante 2022, la bonificación total a familias numerosas asciende a 988.114,81 € de un total de 26.109.320,92 € que se recauda por IBI. Un 3.785 % del total.

Sólo las familias numerosas de categoría especial — aquellas que tienen 5 o más hijos, o 4 hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples, o bien, cuando sus ingresos anuales divididos por el número de miembros que las componen, no superen en cómputo anual el 75 por ciento del IPREM vigente, incluidas las pagas extraordinarias—, con viviendas cuyo valor catastral sea inferior a 300.000 €, reciben el máximo de bonificación que permite la Ley.

La situación económica desastrosa que tenemos, con una inflación descontrolada, los tipos de interés en valores altísimos, un coste de la electricidad y los combustibles desorbitados, un nivel de paro que casi dobla a la media de Europa, perdiendo competitividad trimestre a trimestre, y unos impuestos que no paran de subir, hace que un 78% de estas familias reconozcan serias dificultades para cubrir sus gastos ordinarios (datos del Estudio sobre las familias numerosas en España realizado por GAD3 en Octubre de 2023).

Hay que tener en cuenta también que una familia numerosa requiere, por norma general, una vivienda más grande y por tanto con mayor valor catastral. Si a esto le sumamos lo que se ha indicado antes, que los valores catastrales de Boadilla están muy altos en relación a su precio real de compraventa, sobre todo en viviendas con parcela por el alto coste del suelo, vemos cómo familias numerosas con viviendas acorde a su número de miembros no se benefician de una bonificación suficiente en sus recibos del IBI.

NOTA: Se adjunta cuadro comparativo con la estimación de disminución de ingresos que supondría la propuesta. Unos 214.670 € aproximadamente.

Por todo lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, la siguiente;

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se evalúe, solicitando los informes necesarios a los diferentes departamentos competentes del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, la posible modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles con el fin de ver la posibilidad de desvincular el valor catastral de las viviendas del porcentaje de bonificación que se aplica a las familias numerosas.”

III. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

III.1.- INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

III.1.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE, LOS TENIENTES DE ALCALDE Y LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y otros órganos unipersonales números del 4430/2023 al 4831/2023, ambos inclusive, incorporados al correspondiente Libro.

Intervenciones: <https://actavideoplano.aytoboadilla.org/boadilla/visore.aspx?id=118&t=3356>

La Corporación queda enterada.

III.1.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

“ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 16 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DE 2023

Fecha	Acuerdo	Competencia
16/11/23	2.- Expediente EC/2023/09, Gestdoc 813/2023. Expediente de contratación de “Organización, realización, producción y suministro de carrozas para la Cabalgata de Reyes 2024 en Boadilla del Monte”, Lote 2. Se aprobó la clasificación de ofertas.	Delegación del Alcalde
16/11/23	3.- Expediente Gestdoc 27672/2023. Expediente de tramitación de certificaciones correspondiente a las obras de telegestión centros de mando alumbrado público, en relación con el expediente EC/2022/43. Se aprobó la certificación final, por importe de 233.754,30 euros.	Delegación del Alcalde
16/11/23	4.- Expediente Gestdoc 29317/2023. Expediente de tramitación de certificaciones correspondiente a las obras del Centro de Seguridad Integral de Boadilla del Monte, en relación con el expediente EC/2022/76. Se aprobó la certificación nº 4, por importe de 294.000,08 euros.	Delegación del Alcalde
16/11/23	5.- Expediente 693/O/22, Gestdoc 25845/2022. Expediente de licencia de modificación del Proyecto para construcción de edificio comercial	Delegación del Alcalde



	para supermercado con acondicionamiento interior y aparcamiento bajo rasante. Licencia de modificación de Proyecto para implantación de actividad supermercado y aparcamiento. Proyecto Básico y de Ejecución. Avenida Víctimas del Terrorismo 8, Parcela TC-2.5, AH-38 Valenoso de Boadilla del Monte. Se aprobó la concesión de la licencia.	
16/11/23	6.- Expediente EC/2013/17, Gestdoc 6825/2013. Expediente de contratación del “Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización (aire acondicionado y calefacción, control de aljibes y aguas, paneles solares, instalaciones generales de suministro y consumo de gases, almacenamiento combustibles líquidos), instalaciones de incendios, instalaciones de baja y media tensión y pararrayos en edificios municipales de Boadilla del Monte”. Se aprobó la liquidación del contrato	Delegación del Pleno
16/11/23	7.- Expediente Gestdoc 26412/2023. Expediente de compatibilidad para el desempeño de actividad privada, en jornada de 15 horas semanales en la Asociación Wanawake Mujer a doña Mónica Batán Zamora. Se aprobó la solicitud de compatibilidad presentada.	Delegación del Pleno
16/11/23	8.- Expediente Gestdoc 26306/2023. Expediente de determinación de las fiestas locales laborales para 2024. Se aprobaron las fiestas locales para el ejercicio 2024.	Delegación del Pleno
24/11/23	2.- Expediente EC/2022/24, Gestdoc 17308/2022. Expediente de contratación de “Servicio de prevención y control de termitas en el Palacio del Infante D. Luis, Casa de Aves y Casa del Guarda”. Se aprobó la primera prórroga del contrato.	Delegación del Alcalde
24/11/23	3.- Expediente EC/2022/50, Gestdoc 29565/2022. Expediente de contratación de “Servicio de redacción de Proyecto de Acondicionamiento Urbano de la carretera M-513, entre Viñas Viejas - Sector B - Valenoso y la carretera M-50 en Boadilla del Monte”. Se aprobó la retroacción de las actuaciones en la clasificación de las ofertas, en aplicación de la Resolución nº 396/2023 adoptada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el recurso 377/2023.	Delegación del Alcalde
24/11/23	4.- Expediente EC/2023/02, Gestdoc 361/2023. Expediente de contratación del “Seguro de las Responsabilidades Civiles Personales del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”. Se aprobó el expediente de contratación y la licitación.	Delegación del Alcalde
24/11/23	5.- Expediente EC/2023/56, Gestdoc 23784/2023. Expediente de contratación de las “Obras de mejora y legalización de las Instalaciones de Protección contra Incendios del Complejo Deportivo Municipal Angel Nieto. Carretera Boadilla-Pozuelo M-513, KM. 1,4, de Boadilla del Monte”. Se aprobó el expediente de contratación y la licitación.	Delegación del Alcalde
24/11/23	6.- Expediente 156/O/23, Gestdoc 1324/2023. Expediente de licencia de obra para construcción de 8 viviendas unifamiliares pareadas con piscina comunitaria. Licencia de instalación para piscina comunitaria. Proyecto Básico. Calle Jorge Juan 3 Parcela R-3	Delegación del Alcalde



	AH-31 Cortijo Sur de Boadilla del Monte. Se aprobó la concesión de la licencia.	
24/11/23	7.- Expediente 997/O/23, Gestdoc 17114/2023. Expediente de licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar con piscina y cerramiento. Proyecto Básico. Calle Monte Urbión 2 Monte Veleta 4 O-2 AH-16 El Olivar de Mirabal de Boadilla del Monte. Se aprobó la concesión de la licencia.	Delegación del Alcalde
24/11/23	8.- Expediente 1078/O/23, Gestdoc 18959/2023. Expediente de licencia de obra para construcción de quiosco destinado a restauración. Licencia para implantación de actividad quiosco-restaurante. Proyecto Básico. Parque Miguel Ángel Blanco ZV-4.6 AH-38 Valenoso de Boadilla del Monte. Se aprobó la concesión de la licencia.	Delegación del Alcalde
24/11/23	9.- Expediente Gestdoc 27850/2023. Expediente de Ayudas de emergencia social, prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte - Convocatoria 2023. Se aprobó la concesión de ayudas.	Delegación del Alcalde
24/11/23	10.- Expediente E/03/23, Gestdoc 6291/2023. Expediente de enajenación de la parcela municipal M-5 P-1, del Sector S-4, del AH-5, residencial unifamiliar, integrada en el Patrimonio Municipal de Suelo de Boadilla del Monte. Se aprobó la adjudicación de la enajenación.	Delegación del Alcalde
24/11/23	11. Expediente E/06/23, Gestdoc 6306/2023. Expediente de enajenación de la parcela municipal RU-3.3.b) del AH-38 Valenoso, residencial unifamiliar, integrada en el Patrimonio Municipal de Suelo de Boadilla del Monte. Se aprobó la adjudicación de la enajenación.	Delegación del Alcalde
24/11/23	12.- Expediente Gestdoc 27874/2023. Expediente de tramitación de certificaciones correspondiente a “Actuación 02/2023: traslado del RACK CEIP Teresa Betanza de Boadilla del Monte”, en relación con el expediente EC/2020/08. Se aprobó la certificación final, por importe de 696,16 euros.	Delegación del Alcalde
24/11/23	13.- Expediente EC/2023/52, Gestdoc 17720/2023. Expediente de contratación de “Servicio de limpieza de edificios públicos y centros educativos adscritos al Ayuntamiento de Boadilla del Monte”. Se aprobó la clasificación de ofertas.	Delegación del Pleno
24/11/23	14.- Expediente Gestdoc 28730/23. Se dio cuenta del acuerdo plenario de la modificación de la designación con carácter permanente de los miembros de las mesas de contratación del ayuntamiento de Boadilla del Monte que han de actuar en los expedientes de contratación que se tramiten por competencia delegada del pleno de la Corporación.	Delegación del Pleno
01/12/23	2.- Expediente EC/2020/17, Gestdoc 1901/2020. Expediente de contratación de “Servicios de implantación y adecuación al	



	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, asistencia y soporte técnico para el apoyo de las funciones del Delegado de protección de datos”. Se aprobó la liquidación del contrato.	Delegación del Alcalde
01/12/23	3.- Expediente EC/2021/27, Gestdoc 7276/2021. Expediente de contratación del “Desarrollo del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de atención psico-social y asesoría jurídica especializada para víctimas de violencia de género”. Se aprobó la modificación del contrato en cuanto a la ampliación del número de horas de dedicación de los medios personales adscritos a la ejecución del mismo.	Delegación del Alcalde
01/12/23	4.- Expediente EC/2022/15, Gestdoc 1111/2022. Expediente de contratación del "Servicio de impresión, ensobrado y manipulación de documentos para su envío postal a la plataforma notific@". Se tomó razón de la sucesión del contratista como consecuencia de la fusión por absorción de la entidad adjudicataria NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL S.A., S.M.E. por la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E.	Delegación del Alcalde
01/12/23	5.- Expediente EC/2023/57, Gestdoc 26902/2023. Expediente de contratación de los "Servicios auxiliares de apoyo para atender la programación cultural del Ayuntamiento de Boadilla del Monte". Se aprobó el expediente de contratación y la licitación.	Delegación del Alcalde
01/12/23	6.- Expediente Gestdoc 27876/2023. Expediente de tramitación de certificaciones correspondiente a “Actuación 1/2023: reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte”, en relación con el expediente EC/2020/08. Se aprobó la certificación final, por importe de 30.260,80 euros.	Delegación del Alcalde
01/12/23	7.- Expediente Gestdoc 30155/2023. Expediente de tramitación de certificaciones correspondiente a “Renovación de calles y acerado de urbanizaciones históricas en el término municipal De Boadilla Del Monte”, en relación con el expediente EC/2023/13. Se aprobó la certificación nº 2, por importe de 201.334,85 euros.	Delegación del Alcalde
01/12/23	8.- Expediente Gestdoc 819/2023. Expediente de subvención nominativa a la Asociación Mayores de Boadilla. Se aprobó la cuenta justificativa parcial presentada por la Asociación Mayores de Boadilla del Monte, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023.	Delegación del Alcalde
01/12/23	9.- Expediente Gestdoc 30291/2023. Expediente de Ayudas de emergencia social, prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte - Convocatoria 2023. Se aprobó la concesión de ayudas.	Delegación del Alcalde

01/12/23	10.- Expediente EC/2023/52, Gestdoc 17720/2023. Expediente de contratación de “Servicio de limpieza de edificios públicos y centros educativos adscritos al Ayuntamiento de Boadilla del Monte”. Se aprobó la adjudicación del contrato.	Delegación del Pleno
----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

Intervenciones: <https://actavideoplano.aytoboadilla.org/boadilla/visore.aspx?id=118&t=3368>

La Corporación queda enterada.

III.1.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES.

Se da cuenta de los contratos menores celebrados por este Ayuntamiento desde el día 11/11/2023 al 10/12/2023.

Intervenciones: <https://actavideoplano.aytoboadilla.org/boadilla/visore.aspx?id=118&t=3376>

La Corporación queda enterada.

III.1.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

“Por la presente le comunico la relación de sentencias recibidas por el Servicio Jurídico Contencioso que se propone elevar al pleno del mes de diciembre de 2023 para su conocimiento:

01.- Sentencia nº 449/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023 (notificada el 06 de noviembre de 2023), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 488/2018: por la que se desestima el recurso interpuesto confirmando las resoluciones.

Acto impugnado: la resolución dictada por el segundo TTe. de Alcalde, Concejal de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 30 de agosto de 2018. DECLARACIÓN DE RUINA FÍSICA. DEMOLICIÓN EDIFICACIÓN. DEMOLICIÓN VIVIENDA. RETIRADA DE ESCOMBROS, CU 244 urbanismo. Es recurrible en apelación.

02.- Sentencia nº 298/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 (notificada el 14 de noviembre de 2023), del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 9/2022: por la que se desestima el recurso interpuesto por ser conforme a derecho. Se acompaña Auto de fecha 20 de noviembre de 2023 que rectifica nombre del letrado de la Corporación.

Acto impugnado: desestimación presunta por silencio administrativo negativo del recurso de reposición que fue interpuesto por esta parte frente a la liquidación, girada por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte en concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de la finca registral con referencia catastral 2068078VK2716N0001B, llevada a cabo el 29 de noviembre de 2016 y cuantía 8.916,68 euros. No cabe recurso ordinario alguno.

03.- Sentencia nº 445/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 (notificada el 15 de noviembre de 2023), del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 07 de Madrid, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 794/2022: por la que se desestima el recurso interpuesto por ser conforme a derecho.

Acto impugnado: resolución dictada en el expediente 2021 00015387 de fecha 16 de junio de 2022 y notificada el 30 de junio del mismo año, por la que se desestima el recurso de reposición

presentado contra resolución inicial - MULTA TRÁFICO. FALTA IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR. La mencionada sanción se refiere a la infracción del art. 21 de la Ley de seguridad Vial, por circular a una velocidad superior a 60Km / hora e inferior a 70 km / hora, en una vía con velocidad limitada, según expresa la denuncia a 40km/ hora. Cuantía 900€. No cabe recurso alguno.

04.- Sentencia nº 442/2023/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 (notificada el 17 de noviembre de 2023), del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 765/2022: por la que se desestima el recurso interpuesto desestimando las pretensiones deducidas en la demanda.

Acto impugnado: Resolución del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de fecha 8-9-2022 y notificada el 19-9-2022 que desestimaba el recurso de reposición potestativo presentado contra el ACUERDO DE INCOACCION DE EXPEDIENTE PARA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA y cuantía 136,99 €. No cabe recurso ordinario de apelación.

05.- Sentencia nº 849/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 y Segunda Sentencia (ambas notificadas el 22 de noviembre de 2023), de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, recaídas en el RCA 10445/2022 PA 19/2016: En la primera se resuelven los recursos de casación interpuestos, desestimándose respecto a algunos recurrentes, estimándose íntegramente respecto a otros y parcialmente respecto a los restantes.

En la segunda Sentencia se resuelve la absolución a algunos de los acusados y se determinan las condenas al resto de los recurrentes, manteniéndose el resto de los pronunciamientos que se contienen en sentencia impugnada.

Cabe Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional.

06.- Decreto nº 73/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 (notificado el 23 de noviembre de 2023), del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 02 de Madrid, recaído en el Procedimiento Abreviado nº 74/2023: por el que se tiene por desistido y apartado de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento.

Acto impugnado: resoluciones de 24/11/2022 desestimando recurso de reposición interpuesto frente a la inadmisión de la solicitud de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos frente al acto de aplicación del IIVTNU y cuantía 12.294.74 €. Es recurrible en revisión.

07.- Sentencia nº 658/2023 de 17 de noviembre de 2023 (notificada el 01 de diciembre de 2023), de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída sobre el Recurso de Apelación nº 520/2023: por la que se estima dicho recurso, revocando la Sentencia nº 33/2022 de 23 de enero de 2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid en el Procedimiento Abreviado nº 596/2022.

Acto impugnado: denegación por silencio administrativo del recurso de reposición, interpuesto frente a la solicitud de devolución y rectificación de ingresos indebidos presentada frente a autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y cuantía 18.474,25 euros. Es recurrible en casación.”

Intervenciones: <https://actavideoplano.aytoboadilla.org/boadilla/visore.aspx?id=118&t=3384>

La Corporación queda enterada.

III.5.- PREGUNTAS.

Intervenciones:

<https://actavideoplano.aytoboadilla.org/boadilla/visore.aspx?id=118&t=3393>

III.6.- RUEGOS.

<https://actavideoplano.aytoboadilla.org/boadilla/visore.aspx?id=118&t=3645>

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión, siendo las once horas y seis minutos del mismo día de su comienzo.

VIDEO DE LA SESIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento Orgánico Municipal, forma parte del acta el siguiente video que corresponde a la grabación del desarrollo de la sesión, en el que se recogen las intervenciones producidas durante la misma, y se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, al que se puede acceder a través de la siguiente dirección de internet:

<https://actavideoplano.aytoboadilla.org/boadilla/visore.aspx?id=118&t=26>

Corresponde a su contenido el siguiente Código de integridad SHA-256:

b60a225ed3c7f7e791142bbb2f472c5e07706a9760b28f7081eda89fa262427a

Extiendo la presente video-acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el secretario general, que doy fe.

(Firmada electrónicamente por el secretario general: José Luis Pérez López con el Vº Bº del alcalde-presidente: Francisco Javier Úbeda Liébana).